



COMUNICADO # 4

Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo

Obligación de presentar la Declaración de la Prima de Riesgo de Trabajo ante el IMSS

Los patrones están obligados a revisar anualmente su siniestralidad para determinar si la prima de grado de riesgo permanece, aumenta o disminuye a partir de los riesgos de trabajo ocurridos durante el ejercicio inmediato anterior a la fecha de revisión, ya que con ésta habrán de cubrir sus cuotas en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

Para estos efectos, deberán presentar ante el IMSS en el mes de **febrero**, el formulario "*Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo Derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad*" por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014; debiendo tomar en cuenta en el cálculo lo siguiente:

- Se consideran todos los Riesgos de Trabajo que terminaron en el año 2014, aun cuando éstos hubieran iniciado con anterioridad a 2014 (el término de un Riesgo de Trabajo concluye cuando el médico tratante del trabajador le expide el aviso de Alta Médica).
- No se consideran los accidentes en trayecto de los trabajadores, ya sea de su domicilio al centro de trabajo o viceversa.
- Los patrones con centros de trabajo que cuenten con un "sistema de administración y seguridad en el trabajo" acreditado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aplican un factor de prima de 2.2.
- El valor obtenido conforme al procedimiento del artículo 72 de la LSS se comparará contra la prima con la que la empresa cubre sus cuotas al momento de la revisión:
 - Si el valor es el mismo, se continúa utilizando la misma prima.
 - Si el valor es diferente, la nueva prima podrá ser modificada aumentándola o disminuyéndola **en una proporción no mayor a un punto porcentual**, respecto de la prima anterior.
- Las modificaciones de prima no podrán exceder como límite mínimo 0.50000%, y como límite máximo 15.00000% de los salarios base de cotización.

- Para las empresas de recién registradas en el IMSS o que hayan cambiado de actividad, la disminución o aumento de la prima procederá considerando los casos de riesgos de trabajo terminados, hasta que hayan completado un periodo anual del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Cálculo automático

La determinación mencionada también se puede realizar automáticamente en el SUA, con la información que se capturó durante el ejercicio anterior, no obstante es importante verificar la información considerada en el cálculo.

Para estos efectos, la determinación se inicia en el menú izquierdo “Determinación de Prima de RT” del SUA, en éste se puede calcular y generar el archivo .SRT y los formatos CLEM 22 y CLEM 22-A, posteriormente el sistema habilita las opciones para obtener algunos reportes que requerirán de su validación.

Asimismo, el IMSS tiene a disposición de los patrones un programa para la elaboración de la determinación anual mencionada en la página <http://sipress.imss.gob.mx/dap-captura-web/> en el cual también se pueden generar los formatos CLEM 22 y CLEM 22-A, y el archivo electrónico .SRT que deberán presentarse en la ventanilla de la subdelegación.

No obligados

Se exige a los patrones de la obligación de presentar los formatos impresos o el dispositivo magnético, (o el envío del archivo electrónico), correspondiente a la Determinación de la Prima cuando al realizar la determinación, ésta resulte igual a la del ejercicio anterior.

Vigencia de la Prima de Riesgos de Trabajo determinada

La prima resultante será aplicable al Seguro de Riesgos de Trabajo, y tendrá vigencia desde el 1º de marzo de 2015 hasta el último día de febrero de 2016.

Fecha de presentación de la Determinación de la Prima en el Seguro de RT

Se presenta durante el mes de febrero 2015:

- A través del IDSE, realizar el envío de la determinación, utilizando la firma digital NPIE (Número Patronal de Identificación Electrónica).
- En ventanilla del área de Afiliación y Vigencia de la Subdelegación del IMSS que corresponda al domicilio del Registro Patronal, debiendo presentar la determinación

impresa de los formatos CLEM-22 y CLEM-22-A en original y dos copias, y el archivo electrónico .SRT.

*

*

*

Gudiño Casas & Asociados, S.C. ©. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo para nuestros clientes y personal de la firma, por lo que queda prohibida su distribución, copia y/o reproducción total o parcial. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, Gudiño Casas & Asociados, S.C. no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para mayor información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a Gudiño Casas & Asociados, S.C. de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a boletin@gcasociados.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.